



VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN PARME 272 DE 2025  
PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN

Medellín (Ant), 07 de octubre de 2025

**DESTINATARIO DE LA CITACIÓN:**

**ORLANDO DE JESUS OSPINA CASTAÑO identificado con C.C. 8309071**  
**DAMIAN ANTONIO FLOREZ CARDONA identificado con C.C. 3360538**

**RESOLUCIÓN VSC No. 002585 del 03 de octubre de 2025**

De acuerdo con el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, me permito comunicarle que se ha expedido la resolución **VSC No. 002585 del 03 de octubre de 2025** "POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIJEN UNOS ERRORES FORMALES EN LA RESOLUCIÓN No. 20 DEL 22 DE FEBRERO DE 2005 Y LA RESOLUCIÓN No. 08058 DEL 30 DE ABRIL DE 2008, EXPEDIDAS DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. T843005" Proferida dentro del expediente **T843005**" la cual debe ser notificada personalmente. En este sentido, le solicito se acerque, o delegue a alguien para hacerlo, a la sede del Punto de Atención Regional de Medellín de la Agencia Nacional de Minería –ANM- ubicada en la Calle 32E No. 76-76 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación, a fin de surtir la notificación personal.

Ahora bien, en caso de ser apoderado o autorizado por parte del titular minero, allegar copia del documento que les acredita tal calidad debidamente refrendado por quien lo otorga; de igual manera para el caso de personas jurídicas allegar copia del certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio respectiva, expedido con fecha no mayor al último mes a la fecha de su presentación.

De igual manera se informa que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, podrá ser notificado electrónicamente, para lo cual deberá actualizar su perfil en ANNA Minería autorizando que sea notificado electrónicamente y proporcionando la dirección de correo electrónico en la cual desea que se le realice la notificación electrónica, o en su lugar, remitir una comunicación a través de nuestro portal web <http://www.anm.gov.co> botón Contáctenos, radicación web. Allegando su

**Agencia Nacional de Minería**

Conmutador: (+57) 601 220 19 99

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 933 833

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN PARME 272 DE 2025**  
**PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN**

dirección de correo electrónico en el cual desea se le realice la notificación electrónica.

En caso de no presentarse, la mencionada resolución será notificada mediante aviso.

Teniendo en cuenta que se desconoce la dirección de correspondencia de los destinatarios antes referidos, se emite la presente citación la cual se fija en la página electrónica de la entidad y en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM- por el termino de cinco (5) días hábiles. Lo anterior, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Fijación del Aviso: 07 de octubre de 2025 7:30 a. m.  
Retiro del Aviso: 14 de octubre de 2025, 4:30 p. m.



**MARIA INÉS RESTREPO MORALES**  
**Coordinadora Punto de Atención Regional de**  
**Medellín**

**Elaboro:** Isabel Cristina Brito Brito- Abogada PARM-ANM  
**Expediente:** T843005



**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN PARME 272 DE 2025**  
**PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICAR RESOLUCIÓN**